



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 680014003022-2019-00820-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: SINDY TATIANA GRATERON MORALES

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial poder allegado por la demandada, se tiene como su apoderado al abogado BRIAN ALEXANDER CORREA GRISALES, identificado con C.C. No. 1098.757.587 y TP. No. 343.835 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 422823

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **BRIAN ALEXANDER CORREA GRISALES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1098757587**, registra la siguiente información:

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	343835	17/03/2020	Vigente

Observaciones:

Se expide la presente certificación, a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
Directora

Nota: 1- Si el usuario no posee los nombres y apellidos completos, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporaria, Acto de Paz y de Reconstrucción.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 - Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



De otra parte y teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la demandada SINDY TATIANA GRATERON MORALES, conforme lo señala el artículo 301 del CG, se entiende notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado el 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 095 Hoy 30 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.</p> <p>SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA Secretaría</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09d333e7557392a3b014e8eef4f82b0010d29a8ca93d413dc0d06629b81cc0e1

Documento generado en 29/09/2020 06:40:58 p.m.